



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente solicitud de Amparo de Pobreza, la cual correspondió por reparto.

Manizales, septiembre 22 de 2022.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00596

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Decide el despacho sobre la concesión del beneficio de amparo de pobreza solicitado por Paula Lorena Colorado Zapata, Luisa Fernanda Colorado Zapata y Cristian David Colorado Zapata, con el fin de que los representen procesalmente dentro del trámite de Sucesión Intestada de la causante Rosa Amelia Londoño de Zapata.

Como la solicitud se ajusta a los requisitos establecidos por el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, puesto que los solicitantes están manifestando bajo la gravedad de juramento, que carecen de recursos económicos para atender los gastos de un profesional del derecho, que los pueda representar en el asunto referenciado, es procedente otorgarles tal pedimento, y por tanto, se les designará como apoderado de oficio a la Doctora Diana Carolina Ortiz Quintero, la cual se notifica en la dirección de correo electrónico diana@tobonortizasociados.com a quien se le comunicará tal designación de conformidad con lo reglado en la ley 2213 de 2022. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Lo anterior, no sin antes advertir que, en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios de la abogada designada, identificada con C.C. 1.110.468.440 y tarjeta profesional No. 200.861 del C.S. de la J., verificándose que la misma no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer la profesión.



Por lo antes expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, Caldas, **RESUELVE**

Primero. CONCEDER el beneficio de AMPARO DE POBREZA a Paula Lorena Colorado Zapata, Luisa Fernanda Colorado Zapata y Cristian David Colorado Zapata, con el objeto de presentar proceso de Sucesión Intestada de la causante Rosa Amelia Londoño de Zapata.

Segundo. DESIGNAR como apoderada de oficio a la profesional del derecho, Doctora Diana Carolina Ortiz Quintero, la cual se notifica en la dirección de correo electrónica diana@tobonortizasociados.com, quien dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación que se le haga de éste auto, deberá manifestar su aceptación o presentar pruebas del motivo que justifique su rechazo; de lo contrario, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales.

Notifíquese a la profesional del derecho designada, mediante oficio advirtiéndosele que el cargo es de obligatoria aceptación, aclarándose que la misma, no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer la profesión, según lo expuesto en la parte motiva. Líbrese el oficio correspondiente y notifíquese conforme a la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb269b055bb4fb99059ff925099dfe147e8a95d9cfb5e710a778dee4cc973b36**

Documento generado en 26/09/2022 04:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>